



## **GUÍA ORIENTADORA PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA.**

### **Fundamentación:**

La Ley Nacional para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las instituciones educativas N° 26.892, tiene entre sus objetivos: Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica; orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.

La convivencia que promueve la Ley, no está dada de entrada, implica un trabajo continuo, consiste en un espacio de construcción entre todos los actores que forman parte de la escuela. En dicho espacio, confluyen diferentes necesidades e intereses. Por lo tanto, resulta importante establecer normas a partir del consenso, involucrando a toda la comunidad educativa, considerando la diversidad de criterios y la heterogeneidad de ideas. Los Acuerdos Escolares de Convivencia (A.E.C.) y su proceso de construcción, constituyen una poderosa herramienta para fortalecer los lazos en la comunidad educativa y propiciar el sostenimiento de vínculos solidarios y plurales.

Es así como los acuerdos dan cuenta de una construcción participativa y democrática dentro de la comunidad educativa, que regulan los modos de estar en la escuela.

Promueven una cultura institucional de cuidado, a partir de normas comunes para todos, del respeto por las diferencias y de orientaciones para el tratamiento de los problemas de convivencia escolar, apuntando al sostenimiento de las trayectorias escolares y garantizando los derechos de los estudiantes.

Entre los problemas de la convivencia, se encuentran los conflictos, inherentes al vínculo entre las personas, y las situaciones de violencia, que implican un tratamiento diferenciado.

Las propuestas de abordaje e intervención pedagógica frente a las situaciones cotidianas de la convivencia escolar deben orientarse al reconocimiento del conflicto y la generación de estrategias de resolución a través del diálogo y la participación desde una perspectiva democrática. Ante las situaciones en las que puede estar involucrado algún hecho de violencia o de vulneración de derechos, se hacen necesarias otras posibilidades de intervención. Las diversas manifestaciones de los conflictos requieren de un tratamiento distinto y contextualizado.

**La política de convivencia debe reconocer a los estudiantes como sujetos de derechos, y a las instituciones educativas como espacios fundamentales para el desarrollo pleno de la ciudadanía de todos los actores institucionales. En ese marco, se trata de una construcción y ejercicio de ciudadanía sobre derechos y responsabilidades.**



## **Pautas para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia:**

- 1. Los acuerdos no implican la negociación de cada una de las cuestiones que atañen a la escuela, como si todo fuera discutible.** Las reglas que todos deben respetar, los criterios que establecen lo permitido y lo prohibido en la convivencia escolar deben estar enmarcadas en Convenciones Internacionales, Leyes Nacionales y Provinciales, Resoluciones Federales y Provinciales que delimitan la actividad escolar y su cotidianidad, no plausibles de ser discutidas.  
Por ejemplo: No se discuten la entrada y la salida del establecimiento, las formas de evaluación pedagógica, los contenidos que se darán; no se debería proponer como sanción pedagógica la asignación de calificaciones bajas o quitar parte de los espacios recreativos a modo de “castigo”, atentando contra los derechos del niño; o permitir la violencia como modo de resolución de conflictos.
- 2. Los acuerdos deben adaptarse a la necesidad de cada comunidad:** apuntar a aquello que no se aborda en la escuela y que genera conflictos en la convivencia escolar. Al evidenciarlo con toda la comunidad educativa se genera una mayor articulación para dar respuestas a ello.  
Cada escuela tiene sus propios conflictos, su particularidad, diferenciándose de otras. También sostiene determinados valores que se identifican en la comunidad educativa, según su identidad institucional, contexto e idiosincrasia. Por ejemplo: En una escuela el problema puede ser la violencia entre estudiantes en distintos espacios como el recreo; otra, puede ser la discriminación hacia ciudadanos extranjeros; en otra, los conflictos entre las familias y los actores educativos.
- 3. Los acuerdos siempre son dinámicos:** como los problemas pueden renovarse o no se resuelven, podemos decir que los acuerdos de convivencia son dinámicos. No se establecen de una vez y para siempre. Se escriben y reescriben de manera constante. Es necesaria esta renovación para incluir nuevos acuerdos. Esto permite evaluar lo realizado, ver si los acuerdos efectivamente están siendo relevantes para la comunidad educativa. Las construcciones deben ser flexibles.
- 4. Los acuerdos son parte de un proceso.** Las normas del colectivo deben establecerse a partir del consenso y de su aceptación recíproca, como una meta y no como un supuesto, reconociendo la diversidad de criterios y la heterogeneidad de ideas. Son puntos de llegada, no de partida, en un proceso de construcción colectiva.
- 5. Los acuerdos deben tener un carácter propositivo y no prohibicionista:** Es importante no limitarse solamente a normas o reglas a seguir. Si bien, son necesarias, también se tienen que incluir propuestas que puedan resolver los problemas de convivencia que ocurren en la escuela. Es decir, no sólo la Ley que prohíbe, que funda lo que “no” se puede, sino también lo que habilita, propone. Lo que “sí” se puede hacer, los modos de tratamiento de las situaciones.
- 6. Los acuerdos deben ser ampliamente participativos:** debemos tener en cuenta todas las voces de los integrantes de la comunidad educativa, no solo de los docentes y equipo directivo, sino también, de los estudiantes, del personal de maestranza, los auxiliares docentes, los miembros de cooperadora, del consejo



escolar, y las familias. Cada actor es importante, porque tiene una visión y vivencia particular desde el lugar que ocupa dentro de la institución.

7. **Los AEC se rigen por principios democráticos** de participación, organización social, solidaridad, respeto, igualdad y equidad. En la promoción de dicha participación ciudadana, generación de vínculos de cuidado y respeto se propone la institucionalización de dos órganos: los Consejos de Aula y los Consejos Escolares.
8. **El diálogo debe ser el medio privilegiado para abordar los conflictos** en la convivencia escolar. Teniendo en cuenta que los mismos son inherentes a la condición humana y a la convivencia, no podemos ignorarlos ni evitarlos, sí tratarlos. Para ello, contamos con las Resoluciones del CFE N° 217/14 y del MECCyT N° 1982/23 que brindan orientaciones para su tratamiento.
9. **El abordaje de las transgresiones a los Acuerdos Escolares de Convivencia deben realizarse con medidas pedagógicas y reparatorias.**

### **Sanciones educativas, medidas reparatorias ante las transgresiones a los AEC.**

#### **¿En qué consisten? ¿Qué pautas tener en cuenta para elaborarlas?**

Las sanciones en la escuela, deben tener un carácter educativo, enmarcándose en un proceso que posibilite al educando hacerse responsable progresivamente de sus actos, según las características de los diferentes niveles y modalidades.

Las mismas deben ser graduales y sostener una proporcionalidad en relación con la transgresión cometida. Deben aplicarse contemplando el contexto de las transgresiones, las circunstancias en que acontecen, según los diferentes actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante las normas. Por ejemplo: establecer si son leves, moderadas o graves; cuáles pueden ser los agravantes o qué implica la reiteración de la misma transgresión, si hubieron advertencias previas, etc.

Además, las medidas tienen como fin garantizar el derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo. Evitando toda carga punitiva, que coloque al estudiante como único culpable de lo ocurrido.

Al momento de tomar una decisión en relación a una medida reparatoria o sanción educativa, es importante considerarla desde su aspecto de "corte", permitiendo interrumpir las situaciones de agresión que no son favorables para la convivencia escolar. Es decir, hay situaciones que no van a dejar de ocurrir o van acrecentarse. Una medida va a generar que esto pueda detenerse o deje de ocurrir.

Otro aspecto a tener en cuenta es comprender que estas medidas deben tener como finalidad el aprendizaje. Promoviendo en el estudiante, una oportunidad de reflexión sobre las consecuencias de sus actos, teniendo en cuenta que formamos parte de un espacio educativo. Esto evita miradas culpabilizadoras y estigmatizantes en los estudiantes.

En todo suceso que pueda ocurrir dentro de la escuela, que desarrolle un problema de convivencia escolar, se debe realizar una evaluación institucional sobre la situación de transgresión, visualizando si la misma requiere una acción reparatoria individual o grupal, de acuerdo a quiénes y cómo participaron los estudiantes en la misma.



La reparación es un proceso que permite reparar los daños, garantizando cuidados y un acompañamiento a la trayectoria de cada estudiante.

Se sugiere especialmente, que las categorías de las faltas o transgresiones se expliciten a toda la comunidad educativa, de forma tal de evitar arbitrariedades y/o formas desiguales en el trato de las transgresiones que existan. En este sentido, no puede utilizarse como sanción todo aquello que es parte de las calificaciones de las materias o áreas del saber”.

**La construcción participativa de los AEC promueve un cambio de paradigma en la concepción de los modos de habitar y relacionarse en las escuelas: del paradigma de la disciplina al de la convivencia; de la interacción exposición o recepción pasiva al intercambio dialógico, que recupera las experiencias y los saberes de los estudiantes; del intento de regular las conductas de manera puramente prescriptiva a las proposiciones consensuadas y sostenidas en principios y valores que le dan sentido a la escuela.**

**Preguntas orientadoras para la construcción o revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia:**

- A. ¿La institución educativa construyó sus acuerdos escolares de convivencia? ¿Cómo ha sido el proceso de construcción de dichos acuerdos? ¿De qué manera se ha promovido la participación de toda la comunidad educativa? ¿Fueron compartidos con todos los actores? ¿Cómo se socializaron y consensuaron dichos acuerdos entre los diferentes actores?
- B. ¿Qué normas de convivencia se mantienen vigentes en la escuela y por qué? ¿En qué aspectos creen que podrían ser revisadas o ajustadas para responder a las necesidades actuales?
- C. ¿Qué tipos de situaciones de convivencia o conflictos suelen presentarse en la escuela? ¿De qué manera podrían abordarse incorporando nuevos acuerdos que promuevan un clima de mayor bienestar educativo?
- D. ¿Cómo se abordan los conflictos en la escuela y qué rol cumplen los acuerdos de convivencia en este proceso? ¿Dichos acuerdos o modos de resolución fueron realizados con la Guía Federal o la Guía Provincial de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas, o podrían ser revisados utilizando esta herramienta?
- E. ¿La escuela designó referentes institucionales de prevención y cuidados en el ámbito educativo? ¿De qué manera los referentes pueden aportar al proceso de revisión y construcción de acuerdos de convivencia?
- F. ¿Qué medidas se propusieron ante el no cumplimiento o transgresión de los acuerdos de convivencia? ¿Dichas medidas tienen características educativas, promueven el aprendizaje, propician la responsabilidad sobre las consecuencias de sus actos, incluye acciones de reparación individuales o colectivas?
- G. ¿Qué estrategias podrían pensarse para fortalecer y valorar la convivencia?
- H. ¿Qué órganos de participación se implementaron en la institución escolar?



- I. ¿Los AEC incluyen los entornos digitales, virtuales? ¿Contemplan los espacios de comunicación, grupos de whatsapp y modos de vincularse en las redes sociales entre los diferentes actores de la comunidad?  
¿Incluyen el uso de los dispositivos móviles en la escuela, en qué momentos, con qué utilidad?

### **Propuesta de trabajo para el Ciclo Lectivo 2025: conformación de los Consejos de Aula. Nivel Primario.**

#### **¿En qué consisten? ¿Cuál es su finalidad?**

Se propone la implementación de este órgano de participación en los tres ciclos de las escuelas primarias de la Provincia. El mismo es parte de lo establecido en la Resolución del CFE N° 239/14, como modo de llevar a cabo la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en el aula. así como de poner en marcha valores y actitudes democráticas en la escuela.

**El Consejo de Aula es un órgano de participación grupal entre pares que busca establecer acuerdos de convivencia. Este dispositivo permite que la palabra circule y aborde las diferentes formas de violencia que pueden surgir en el ámbito escolar. Se busca fomentar la construcción de un lazo social a través de un trabajo conjunto que considere demandas, intereses y necesidades de todos los que comparten el aula.**

**Cumple la función de otorgar un marco que delimita tanto el aspecto temporal como el espacial de lo que se presenta como desborde (agresiones, violencias), posibilitando su tratamiento mediante palabras, la construcción de acuerdos, reglas que regulen los intercambios.**

Los Consejos de aula pueden realizarse en todos los grados de la institución.

Lo integran la totalidad de los alumnos/as del grado, el maestro y los profesores de las áreas curriculares. Se sugiere poder llevarse adelante quincenalmente en cada uno de los grados y ser coordinados por el maestro/a de grado y otro docente de las áreas curriculares.

Los consejos de aula permiten:

- La organización de tareas y actividades que deseen encararse colectivamente;
- La distribución de responsabilidades para la gestión cotidiana de la vida en el aula;
- La toma de decisiones colectivas en los casos en que los docentes consideren necesario la participación del grupo en las mismas;
- La construcción y acuerdo de normas de convivencia y funcionamiento del grado;
- El Análisis y la reflexión de situaciones propias de la convivencia grupal que requieran de una organización o resolución específica;
- El debate de temas de interés de los alumnos;
- El aporte de propuestas para la organización y convivencia institucional, que podrán ser elevadas a la coordinación del CE para su consideración.
- La constitución de espacios de escucha, toma y circulación de la palabra;
- El desarrollo de actitudes de solidaridad y comprensión para participar en la toma de decisiones, en la solución de problemas colectivos y cotidianos.

Los consejos de aula favorecen una gestión compartida del día a día de la clase y facilita que, progresivamente, los alumnos puedan asumir como grupo tareas colectivas de creciente complejidad y autonomía.



Este aprendizaje es gradual y requiere de una planificación cuidadosa del colectivo docente.

**Marco Normativo:**

- Ley Nacional N° 26.892 de Promoción de la Convivencia y Abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas;
- Resoluciones CFE N° 239/14 Anexo I: "Pautas y criterios federales para la elaboración de acuerdos de convivencia para el nivel inicial y el nivel primario" y N° 99/03 "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria";
- Resolución CFE N° 217/14: "Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas a la vida escolar".
- Resolución M.E.C.C. y T. N° 1982/23 "Guía Provincial de Orientaciones para el abordaje integral de las situaciones complejas relacionadas a la vida escolar".